

657

DECLARACION PUBLICA

Los dirigentes sindicales que suscriben, frente al denominado PLAN LABORAL anunciado por el Supremo Gobierno a través del Sr. Ministro del Trabajo, se hacen un deber en formular la siguiente declaración pública:

1.- El plan anunciado, no es más que una declaración de propósitos e intenciones, y como tal, de partida deja sin tocar ni resolver ninguno de los graves problemas originados en este Gobierno que dañan decisivamente las estructuras laborales y sindicales.

Al respecto citamos algunos de esos problemas:

a) Sigue vigente, sin justificación alguna, el Decreto Ley 198.
b) No se alteran las situaciones que suprimen, en determinados casos el fuero sindical.

c) Se sigue desconociendo el "derecho de huelga" al que de manera vaga y contradictoria se le menciona como un "hecho".

d) Continúan las normas que impusieron la dispersión del movimiento sindical, mediante la sola aceptación de los sindicatos por empresa.

e) Se insiste en mantener la negociación colectiva a nivel de empresa, en circunstancias que la gran mayoría de las negociaciones sindicales es tan fuera de la empresa.

f) Se mantiene la asfixia económica de las Federaciones y Confederaciones y la prohibición de que nuevos sindicatos se puedan asociar a ellas.

g) El movimiento gremial del sector público sigue con el fuero o inamovilidad de sus dirigentes, suprimido, sin financiamiento y en un proceso de interinato que excluye toda defensa funcionaria.

h) Se mantiene la supresión de organismos sindicales por motivos ideológicos.

i) Continúa vigente la norma legal que permite tratar como a delincuentes a los dirigentes sindicales que hablen en defensa de los trabajadores en general.

2.- En presencia de esta realidad sindical que puede calificarse, sin exagerar, como "tierra arrasada", y que es el resultado de numerosos Decretos Leyes dictados sin conocimiento de los trabajadores organizados, el Supremo Gobierno nos ofrece el enunciado de unos cuantos principios generales, que se harían realidad -nadie sabe en que forma y condiciones- dentro de seis meses. Es como pretender sanar a un moribundo con un discurso que ni siquiera se refiere con claridad al mal que lo aqueja. Y lo único concreto sería la suspensión del permiso previo para realizar reuniones sindicales lo que tampoco es efectivo por cuanto deja vigente la norma legal que impone las limitaciones al derecho de reunión, que en todo caso seguiría limitado en cuanto a las materias a tratar y a la naturaleza de los acuerdos que puedan adoptarse.

3.- Los trabajadores que representamos exigimos realidades que soluciones efectivamente los problemas más graves, que sin ninguna justificación nos han provocado las medidas legales del Gobierno, que significan la paralización y destrucción del movimiento sindical, como son por ejemplo, las que se señalan con anterioridad en esta declaración.

Al respecto es indispensable que sin tardanza se restablezcan determinados derechos fundamentales suprimidos, como elemento previo que permita avanzar en un breve plazo en las bases de una nueva institucionalidad laboral, la que no puede pretender construirse sin la opinión y el aporte responsable de los trabajadores organizados.

Finalmente, rechazamos a quienes pretenden descalificarnos, porque seríamos "políticos y antipatriotas". Repudiamos la actitud servil de quienes nos injurian en esa forma, y les decimos que el patriotismo no se mide por el incondicionalismo, sino por la búsqueda honesta y libre de la verdad y la justicia para las grandes mayorías nacionales que son los trabajadores.

Santiago 5 de Enero de 1979

SALVADOR CASTRO HIDALGO
Pdte. Fed. Nac. Electrometalur-
gico Automotriz FENTEMA.

LUIS ALEGRIA ALEGRIA
Pdte. Conf. Nac. trabajado-
res del Plástico.

ENRIQUE MATURANA FLORES
Secret. Conf. Nac. Traba-
jadores del Plástico.

MARIO PEREDA SANDOVAL
Secret.de Org.Conf.Nac.
Trabajadores del Plástico

HERNOL FLORES OPAZO
Vice-Pdte.Agrupación
E.E. Fiscales ANEF.

RIGOBERTO MUÑOZ SAZO
Sec.Gral.Agrup.Nac.
E.E. Fiscales ANEF.

GREGORIO VASQUEZ VARGAS
Sec.Cultura Agrupación
Nac.E.E. Fiscales ANEF.

ENRIQUE MELLADO ESPINOZA
Pdte.Confederación
Triunfo Campesino.

GERMAN FREIRE GRENDRY
Pdte.Nac. Buses
Interprovinciales.

MARIO MOYA MOYA
Pdte.Sind.Prof.Choferes
Camiones de Chile.

PEDRO SALGADO PINTO
Direct.Nac.Trabajadores
del Petróleo.

CARLOS ~~Sta. MARIA SANDOVAL~~
Asociación Nac. Servicio
Seguro Social.

SANTIAGO CARVAJAL ALVARADO
Secret.Gral.Fed.Prov.Camp.
Sargento Candelaria de Stgo.

GENARO LOPEZ PINTO
Secret.de Conflict.Fed.
Sind.Camp.Progreso Agrícola

GUSTAVO DIAZ FABRES
Pdte.Conf.Nac.Sind.
Campesina Libertad.

LUIS GONZALEZ LEYTON
Secret.Relac.Púb.Conf.
Nac.Sind.Camp.Libertad.

ROGELIO ECHEVERRIA SAAVEDRA
Secret.Relac.Gremiales Conf.
Nac.Campesina Libertad.

ANGEL CUSTODIO PEÑA
Pdte.Fed.Sind.Campesina
El Roto Chileno de Curicó

EDUARDO RIOS ARIAS
Pdte. de la COMACH.

GUILLERMO HERNANDEZ SISSI
Secret.Conflictos Conf.Nac.
Trabajadores del Plástico.

MILENKO MOHOVILOVIC ETEROVIC
Vice-Pdte.Agrupación Nac.
E.E. Fiscales ANEF.

MAXIMO ALONSO ALONSO
Sec.Org.Agrupación Nac.
E.E. Fiscales.

IGNACIO ORTEGA JIMENEZ
Secret.Relaciones Agrup.Nac.
E.E. Fiscales ANEF.

LUIS SALAMANCA ALARCON
Vice-Pdte.Confederación
Triunfo Campesino.

NORBERTO HERNANDEZ MARTINEZ
Tesorero Nacional Buses
Interprovinciales.

ANTONIO MIMIZA BRAYEVICH
Pdte.Nac.Comando
Trabajadores del Petróleo

EMILIO CEBALLOS PROSSER
Direct.Nac.Trabajadores
del Petróleo.

HAROLDO URIBE CARRASCO
Pdte.Fed.Sind.Campesina La
Espega Floreciente de Linares

DOMINGO GONZALEZ GUZMAN
Pdte.Fed.Prov.Sargento
Candelaria de Stgo.

LUIS HERNAN CONTRERAS
Pdte.Sind.Trab.Agríc.Cerro
Valdiviano de Pichidegua.

HECTOR DE LA CUADRA GAJARDO
Sec.Gral.Conf.Nac.Sind.
Campesina Libertad.

PEDRO MINAY PIZARRO
Secret.Capacitación Conf.
Nac.Sind.Camp.Libertad.

JUAN TERRAZA RABUCO
Pdte.Fed.Sind.Camp.
Libertad y Progreso

ORLANDO AVENDAÑO HORMAZABAL
Pdte.Fed.Sind.Campesina
Escudo de Chile de Talca.

TUCAPEL JIMENEZ ALFARO
Pdte.Agrup.Nac.E.E.
Fiscales ANEF.

RAUL MUÑOZ GARRIDO
Sec.Finanzas Agrup.Nac.
E.E. Fiscales ANEF.

JUAN CHAMORRO BLANCO
Sec.Org.Agrupación Nac.
E.E. Fiscales.

RAMON VELASQUEZ MUÑOZ
Tesorero Confederación
Triunfo Campesino.

MANUEL INZUNZA CAMPOS
Director Confederación
Triunfo Campesino.

LUIS SEPULVEDA GUTIERREZ
Pdte.Federación Nac.
Trabajadores ENAMI.

ERNESTO BARRIENTOS DE GIORIC
Secret.Nac.Trabajadores
del Petróleo.

Ociel OGALDE ARAYA
Pdte.Nac.Unión Obreros
Ferroviarios.

DONALDO MELLA BALBOA
Pdte.Fed.Sind.Campesina
La Aurora de Chile

MANUEL MALDONADO
Pdte.Sind.Trabajadores
Agrícolas Campo Nuevo.

ARTURO HUECHUCOY LLONCON
Sec.Gral.Fed.de Sind.
Agríc.Libertad de Chile

MANUEL LUCERO ESCUDERO
Secret.Conflictos Conf.
Nac.Sind.Camp.Libertad.

ALEJANDRINO CONTRERAS M.
Secret.Finanz.Conf.Nac.
Sind.Camp.Libertad.

REMIGIO CRUZ MIRANDA
Pdte.Fed.de Sind.Agríc.
Libertad de Chile-Stgo.

ERNESTO VOGEL RODRIGUEZ
Pdte.de la Federación
Industrial Ferroviaria

LA VERDAD SOBRE EL PLAN LABORAL DEL GOBIERNO

El "Plan Laboral" anunciado por el Gobierno, a través del Ministro del Trabajo señor Piñera, con el ostensible propósito de crear una nueva imagen nacional e internacional que le permita moverse con posibilidades de éxito frente al boicot anunciado por la ORIT, no ha satisfecho, ni siquiera en mínima medida, a los dirigentes sindicales más relevantes, como es el caso del "Grupo de los Diez", por la razón fundamental de ser un Plan teórico, parcial e ineficiente frente a la naturaleza y gravedad de los problemas laborales y sindicales que motivaron el acuerdo de la ORIT.

INEFICIENCIA DEL PLAN ANTE LA REALIDAD DE POSTRACION QUE SUFRE EL MOVIMIENTO SINDICAL CHILENO

El Plan es sólo una declaración de intenciones a realizarse en un plazo de seis meses, y como tal, de partida no toca ni resuelve los problemas más acuciantes, originados por este Gobierno, y que dañan frontalmente las estructuras laborales y sindicales. Al respecto, cabe mencionar algunos de esos graves problemas :

1.- Sigue vigente, sin justificación real algunas después de cinco años, el decreto ley N° 198, que impide la elección y renovación de los dirigentes por la base, que limita seriamente el derecho de reunión sindical, y que incluso permite al Gobierno designar dirigentes sindicales por la vía administrativa.

2.- No se alteran las situaciones que suprimen, en determinados casos que va a calificar el empleador, el fuero sindical.

3.- Se sigue desconociendo el "derecho de huelga", al que de manera vaga y contradictoria se le menciona como "un hecho".

4.- Continúan las normas que, como principio general, impusieron la dispersión del movimiento sindical, mediante la sola aceptación de los sindicatos por empresas.

5.- Se mantiene la asfixia económica de las federaciones y confederaciones y la prohibición de que nuevos sindicatos ingresen a ellas.

6.- El movimiento gremial del Sector Público sigue sujeto a la posibilidad de remoción de sus dirigentes por la simple vía administrativa, sin fuero sindical, sin financiamiento y en un proceso de interinato que excluye toda defensa funcionaria.

7.- Se mantiene la disolución legal de organismos sindicales por motivos ideológicos relacionados con la persona de sus dirigentes.

8.- Continúan las disposiciones legales que permiten enjuiciar por delito común a cualquier dirigente sindical de carácter nacional que hable a nombre de los trabajadores en general.

En presencia de esta realidad sindical -impuesta por los decretos leyes Nos. 198, 349, 2.200, 2.345, 2.346 y 2.347- que puede calificarse, sin exagerar, como de "tierra arrasada", el Plan de intenciones y principios generales anunciados por el Gobierno resulta burdamente ineficiente..., es como pretender salvar la vida de un moribundo con un calmante... Y la medida concreta que se propone, la suspensión del permiso previo para las reuniones sindicales, tampoco soluciona ningún problema de fondo, porque deja vigente la norma legal que impone las limitaciones al derecho de reunión, que sigue entrabado en cuanto a las materias que puede tratarse y a la naturaleza de los acuerdos a adoptar.

MEDIDAS INDISPENSABLES PARA UN DIALOGO INICIAL

Nos parece factible un acuerdo inicial con los organismos sindicales, si previamente el Gobierno no da algunos pasos decisivos que otorguen confianza a los dirigentes, superando el clima de temor y hostigamiento hasta ahora vigente. Y esos pasos no pueden ser otros que la derogación de las disposiciones legales que tienen paralizado y semi-destruido el movimiento sindical, por aplicación de diferentes medidas, algunas de las cuales se mencionan precedentemente. Por lo demás, una petición semejante el "Grupo de los Diez" la hizo reiteradamente al Gobierno en los últimos años, sin tener siquiera acuse de recibo. Por el contrario, en el mes de Octubre pasado el Gobierno adoptó las más drásticas medidas de represión sindical-institucional de todo el período posterior al 11 de Septiembre de 1973.

Lo anterior requiere reconocer errores y la inmediata dictación de un decreto ley que derogue las más graves disposiciones que asfixian al movimiento sindical. Así se cumpliría la condición necesaria para proseguir un diálogo en un clima de confianza, inexistente hasta ahora por la dura e inflexible posición del Gobierno frente a los dirigentes sindicales no alineados.

NECESIDAD DE ATENDER LOS PLANTEAMIENTOS DE FONDO DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

Supuesto que se adopten las medidas necesarias para superar el grave problema de desconfianza antes mencionado, no parece fácil lograr un acuerdo sobre el sentido y orientación de la nueva institucionalidad sindical. En efecto, las organizaciones sindicales, han insistido en que la cuestión fundamental a definir es el papel o lugar que los trabajadores ocuparán dentro de las estructuras institucionales que deciden la marcha de la sociedad o Estado. En otras palabras, será decisivo para un real acuerdo el grado de participación que la nueva institucionalidad reconozca a la organización sindical en todos sus niveles: base, federación, confederación y centrales.

Ahora bien, los anuncios del señor Ministro del Trabajo están en un contexto esencialmente economicista, pues el Plan Laboral es una parte del Plan Económico, y sólo busca "la utilización plena y eficiente de la fuerza laboral chilena", condicionando los beneficios de los trabajadores al progreso económico que se avecinaría. Por lo demás, este criterio coincide plenamente con la política laboral y sindical seguida hasta ahora por el Gobierno, que ha sido enteramente dependiente del Sector Económico. En los hechos el Gobierno ha demostrado estar muy lejos de considerar o entender que la política laboral y sindical tiene una especificidad propia de naturaleza social, en orden a ser un factor dinamizador y perfeccionador de la articulación social global.

La seria contraposición de criterios frente a la realidad que se analiza, podría tener algún grado de acercamiento si la nueva institucionalidad reconociera efectivamente, y no sólo en frases, el carácter de cuerpo intermedio del sindicato dentro de la sociedad. Sin embargo, en lo sindical el Gobierno hasta ahora no ha sacado consecuencia práctica alguna de tal principio, y por el contrario, sus medidas han sido siempre marginalizadoras del sindicato del campo social y económico, que decide en un ámbito superior o externo la suerte de las empresas.

Todo esto demuestra lo decisivo que serán algunos elementos institucionales, que el señor Ministro del Trabajo ha tocado muy superficialmente en su intervención.

1. La libertad sindical implica la libertad para constituir sindicatos por el sólo acuerdo válido de la asamblea constituyente, no dependiendo, por ende, su personalidad jurídica de decretos gubernativos.

2. La misma libertad sindical significa poder constituir federaciones, confederaciones y centrales, y sin ello no hay posibilidad efectiva de participación laboral en las áreas que definen los problemas e intereses específicos de los mismos trabajadores.

3. Una organización sindical sin financiamiento garantizado en la ley no tiene posibilidades reales de subsistir; por lo demás si la ley considera el sindicato un cuerpo intermedio debe velar porque cumpla sus funciones, sin dejarlas entregadas al capricho o cambios de opinión de las personas que lo conforman, lo que sucedería sin el financiamiento fuere meramente voluntario.

4. La negociación colectiva no puede ser sólo por empresa, pues dejaría al margen a muchos sectores laborales que no funcionan a base de empresa tradicional. Y la misma negociación no puede ser, por principio, sólo para acordar el reparto de las utilidades de un ejercicio, sino que perfectamente puede abrirse también a objetivos sociales e institucionales, en particular a nivel federativo y confederativo.

5. La huelga es un derecho y es ocioso degradarla a la calidad de "hecho", pues si la ley la reconoce se transforma en derecho. Las limitaciones excesivas a su ejercicio son contraproducentes. Así, como ha dicho el señor Ministro, si son ilegítimas las huelgas que afecten intereses de terceros, todas las huelgas serían ilegales, pues los centros de trabajo o de producción precisamente producen bienes o servicios para terceros.

6. En un país en vías de desarrollo, el Estado siempre va a tener un importante papel que desempeñar en la actividad laboral y sindical, particularmente si se reconoce a los sindicatos su condición de cuerpo intermedio, pues sus derechos específicos o propios tendrán que ser reconocidos y declarados en textos legales, y luego tendrán que ser implementados para su cabal cumplimiento.

Todo lo anterior es tocado de alguna manera por el señor Ministro del Trabajo en su intervención, pero es claro que sus conceptos en materia sindical son economicistas, con sugerencias para un sindicalismo disperso en empresas y, por lo mismo, solamente reivindicativo en lo económico inmediato.

El futuro diálogo con las organizaciones sindicales debería modificar y enriquecer esa línea, pues el movimiento sindical chileno quiere ser un auténtico actor social, y no sólo un anónimo elemento de producción.

Una sociedad integrada, participativa y dinámica exige un sindicalismo de las mismas características.